

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Abril 1914).

#### Sección Administrativa

##### de Primera enseñanza

##### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.335

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Abril de 1877, la Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones vigentes, se anuncia el concurso para proveer cinco vacantes de mérito de la 3.ª clase del Escalafón de Maestros, y seis vacantes de mérito de la 3.ª clase del de Maestras de esta provincia.

Los aspirantes á mencionadas plazas presentarán solicitud y hoja de servicios y méritos en esta Sección, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los señores Maestros y Maestras que concurren á dicho concurso, procurarán consignar en sus respectivas hojas, única y exclusivamente, los méritos que se señalan en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y artículo 40 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907,

prescindiendo en absoluto de otros méritos que no pueden ser tenidos en cuenta y facilitando con ello el trabajo de su examen y certificación.

Córdoba 16 de Abril de 1914.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

#### Delegación de Hacienda EN LA PROVINCIA DE CORDOBA

##### Propiedades

Circular núm. 1.336

Como apesar de los requerimientos hechos á los Alcaldes que no habían remitido las certificaciones trimestrales de ingresos por Pesas y Medidas en el pasado año de 1913, y de la conminación con multa notificada por la circular número 1.155, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Marzo último, no han cumplido aquel servicio las autoridades locales que después se dirán, esta Delegación de Hacienda ha acordado imponerles las multas que también se expresan, que harán efectivas por ingreso en el Tesoro público en el preciso plazo de diez días, bajo apercibimiento de expedir certificación de apremio en caso contrario y conminar á los Alcaldes morosos con el nombramiento de comisionados que, con dietas á cargo de aquellos, recojan en los pueblos respectivos los aludidos documentos si estos no obran en la Administración de Propiedades é Impuestos en el improrrogable término de tres días.

Córdoba 15 de Abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Bonilla.

Alcaldes que se citan y cuantía de la multa.	Pesetas.
Belmez	37 50
Cañete	37 50

Encinas Reales	37 50
Fuente la Lancha	17 50
Fuente Obejuna	125
Hinojosa	125
Moriles	17 50
Santa Eufemia	17 50
Valenzuela	37 50

Circular núm. 1.337

Como apesar de los requerimientos hechos á los Alcaldes que no habían remitido las certificaciones trimestrales de ingresos por Propios en el pasado año de 1913, y de la conminación con multa notificada por la circular núm. 1.156, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Marzo último, no han cumplido aquel servicio las autoridades locales que después se dirán, esta Delegación de Hacienda ha acordado imponerles las multas que también se expresan, que harán efectivas por ingreso en el Tesoro público en el preciso plazo de diez días, bajo apercibimiento de expedir certificaciones de apremio en caso contrario, y conminar á los Alcaldes morosos con el nombramiento de comisionados que, con dietas á cargo de aquellos, recojan en los pueblos respectivos los aludidos documentos si estos no obran en la Administración de Propiedades é Impuestos en el improrrogable término de tres días.

Córdoba 15 de Abril de 1914.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Bonilla.

Alcaldes que se citan y cuantía de la multa.	Pesetas.
Belmez	37 50
Blázquez	17 50
Fuente la Lancha	17 50
Fuente Obejuna	125
Hinojosa	125
Santa Eufemia	17 50
Valenzuela	37 50

### AYUNTAMIENTOS

#### AÑORA

Núm. 1.323

Don Mateo Ruiz García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por esta Corporación municipal de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de 15 días, para que cuantos lo deseen puedan examinarlas y presentar contra las mismas las reclamaciones que sean procedentes.

Añora 15 de Abril de 1914.—Mateo Ruiz.

#### PEÑARROYA

Núm. 1.324

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á cuanto dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día de hoy hasta el 15 de Mayo próximo serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes de este término municipal, tanto por rústica como por urbana, con el fin de poder proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de 1915, debiendo advertir que expresadas relaciones se presentarán una por cada finca, acompañadas de sus correspondientes cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales en el Registro de la Propiedad del partido.

Peñarroya 15 de Abril de 1914.—Andrés Muñoz.—P. S. M., Pedro A. Soriano, Secretario suplente.

## Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1914.

Núm. 1317

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios.....	26.719 68	124 98	>	26.594 70
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	20.041 50	2.873 88	>	17.167 62
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	3.577 13	>	>	3.577 13
7 Extraordinarios.....	200	132 80	>	67 20
8 Resultas.....	63.092 82	21.456 30	>	41.636 52
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	169.549 59	32.924 88	>	136.624 71
10 Reintegros.....	>	>	>	>
<b>TOTAL DE INGRESOS.....</b>	<b>283.180 72</b>	<b>57.512 84</b>	>	<b>225.667 88</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.032	6.631 65	>	23.400 35
2 Policía de seguridad.....	10.804 04	2.519 33	>	8.284 71
3 Policía urbana y rural.....	27.517 50	6.334 82	>	21.182 68
4 Instrucción pública.....	7.875 82	461 45	>	7.414 37
5 Beneficencia.....	1.670	299 50	>	1.370 50
6 Obras públicas.....	10.335	1.571 31	>	8.763 19
7 Corrección pública.....	10.862 50	726 43	>	10.136 07
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	116.475 80	25.239 36	>	91.236 44
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	4.515 24	1.445 65	>	3.069 59
12 Resultas.....	71.100 04	353 13	>	70.746 91
<b>TOTAL DE PAGOS.....</b>	<b>291.187 94</b>	<b>45.583 13</b>	>	<b>245.604 81</b>
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	11.929 71	>	>
<b>TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....</b>	>	<b>57.512 84</b>	>	>

Montoro 31 de Marzo de 1914.—El Contador, R. Vivas.

## CÓRDOBA

Núm. 1.314

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación en el mes de Febrero de 1914.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 31 de Enero último, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el fallecimiento ocurrido en el día de hoy de don José Martínez de Tejada y Saenz, hermano político del señor Concejal don Carlos Pérez de Luque, y designar una comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Autorizar los gastos que origine la desinfección de los jardines públicos con el equipo que facilite la Sección Agronómica provincial, y que se traslade á la comisión del ramo la moción producida por el señor Concejal don Rafael Gutiérrez, para que se ocupe en escogitar los medios de mejorar las plantaciones y el cuidado de los parages mencionados.

Aprobar las tasaciones á que se refieren dos certificaciones expedidas por el Arquitecto titular, acreditativa la primera de la valoración que se ha fijado á la parcela de terreno que al reconstruirse la casa núm. 29 calle Trascastillo, ha quedado en beneficio de dicha vía, y la segunda justipreciando el valor de otra

parcela que de la casa núm. 13 calle Claudio Marcelo se segregó para atemperar la edificación de dicha casa á la nueva alineación establecida.

Autorizar la celebración de la fiesta del Arbol en la fecha que se fije por la Alcaldía, quedando esta facultada para librar los gastos que se originen dentro del crédito propuesto.

Autorizar á don Angel Espejo Gómez para convertir en ventana un claro de puerta en la casa núm. 10 calle Deanes, y á don Rafael Illescas Alzate para reconstruir de nueva planta la casa núm. 10 calle San Alvaro.

Autorizar la reforma del texto del artículo 803 de las Ordenanzas municipales, que se refiere á las pequeñas mejoras que los propietarios de fincas urbanas intenten ejecutar en ellas.

Declarar relevados del pago de patentes sobre alcoholes á doña Pilar Lubián y á don José Galán, como dueños, respectivamente, de las casas de huéspedes número 4 calle Morería, y La Universal, núm. 5 Plaza del Angel.

Autorizar la nueva plantilla para el personal de la Banda municipal de música, propuesta por el Director de la misma.

Denegar la excepción de hijo único de viuda pobre que solicita el mozo del reemplazo de 1912, núm. 108, Manuel Pérez Rodríguez.

Conceder á Mariano Flores Serrano, músico de la Banda municipal, una gratificación equivalente á la diferencia de sueldo que existe entre el destino de me-

ritorio que tiene conferido y el de músico de segunda que desempeñaba de hecho y obtuvo por oposición antes de retirarse de la banda para cumplir el servicio militar.

Conceder á la matrona del Cerro Muriano, doña Josefa García Martín, la subvención de 125 pesetas para gratificarle la asistencia que preste á las parturientas pobres de aquella barriada durante la presente anualidad.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Y, por último, autorizar la ejecución de las obras comprendidas en el presupuesto formulado por el Arquitecto titular, relativas al mejoramiento de los manantiales y cañerías pertenecientes al Municipio.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 9 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el disgusto que experimenta el Concejo por el fallecimiento de don Antonio Hidalgo Jiménez, oficial de la Secretaría de esta Corporación; conceder inhumación gratuita y perpetua en una bovedilla de adultos del cementerio de San Rafael del cadáver del mismo, y sufragar por cuenta del Municipio los gastos de funeral.

Nombrar la Junta municipal que haya de actuar en el presente año, de acuerdo con el resultado del sorteo verificado en este acto entre los individuos inscritos en las trece secciones en que se han dividido las clases contribuyentes.

Aprobar definitivamente la lista de electores de compromisarios para la votación de Senadores.

Que se deposite en la biblioteca de autores cordobeses un ejemplar del interesante folleto titulado Un retrato de Góngora pintado por Velázquez, que ha remitido su autor don Enrique Romero de Torres, Director conservador del Museo provincial de pinturas, y que se signifiquen á éste las gracias más expresivas por la atención que con ello ha dispensado al Cuerpo municipal.

Quedar enterado de los términos expresivos en que el inspirado poeta cordobés señor Blanco Belmonte contesta á la felicitación que este Concejo le dirigiera por haber obtenido el premio Fasteurath de la Real Academia Española, resolviendo que el tomo de poesías que ha remitido titulado Al sembrar los trigos, se conserve en la biblioteca de autores cordobeses.

Aprobar la recepción de las obras de empedrados ejecutadas por el contratista de este servicio durante el mes de Enero último.

Que por la comisión respectiva se tenga en cuenta la indicación hecha en este acto por el señor Moraga, relativa á que la cantidad de piedras que resulte sobrante al adoquinarse un tramo de la calle Gutierrez de los Ríos, así como al formarse en otras vías pasos de adoquines, se utilicen en el arreglo de las aceras del Asilo de Mendicidad, en el Campo de Madre de Dios.

Facultar al señor Alcalde para que contrate por otra anualidad el arrendamiento de una parcela de terreno de Rebanales para dehesa de pastoreo de los ganados que concurren á las ferias y para campo de maniobras militares.

Autorizar al señor Alcalde para que las oficinas del Juzgado municipal del distrito de la Derecha se provean de mobiliario, así como para que se encuadernen los libros oficiales del Registro civil.

Conceder á Fernando García Díaz la gratificación de 25 pesetas como premio al humanitario y arriesgado servicio que prestó en el salvamento de unos niños que se hallaban en peligro en el incendio ocurrido la noche del 5 de Enero último en la casa núm. 6 calle Conde de Arenales.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos, favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Y, por último, remitir á estudio é informe de la Comisión respectiva una moción producida en este cabildo por varios señores Concejales proponiendo se construya una cloaca que partiendo de la calle Gondomar, en su extremo más próximo al paseo del Gran Capitán, siga por aquella á la Plaza de Cánovas y continúe por la calle Victoriano Rivera hasta terminar enlazando con la cloaca que existe en la de Alfonso XIII.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Enriquez Barrios.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, respectiva al 16 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento que experimenta la Corporación por el fallecimiento de doña Elena Pérez de Luque, hermana del señor Concejal don Carlos, y designar una comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame á la distinguida familia del finado.

Que se signifiquen las gracias más expresivas al poeta y publicista don Jesús Rodríguez Redondo por el preciado donativo que ha hecho á esta Corporación consistente en tres ejemplares de la obra de que es autor titulada Ramillete de Violetas, Poesías y Apuntes biográficos del poeta cordobés Enrique Redel.

Que se contrate por medio de concurso de postores la construcción de un grupo de asenta bóvedillas para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Autorizar á don Rafael Salido Cobos para construir de nueva planta la parte de casa que pertenecía á la número cuatro, calle de María Cristina, con las conclusiones propuestas por la comisión respectiva.

Autorizar á don Enrique Vázquez Nieto para reformar los claros de planta baja de la casa número 52 calle de Alfonso XIII, y á don Francisco Cortés Molina para abrir dos claros en la fachada de su casa número 7, plaza de Santa Catalina.

Que se libre á don Pedro García del Prado el importe en que consiste la diferencia que resulta á su favor por la mayor latitud del embaldosado que ha construido con losetas de cemento en el frente de su casa número 13, calle de Claudio Marcelo.

Autorizar la adquisición de treinta y dos blusas é igual número de pantalones de tela azul con destino á los individuos del Cuerpo de bomberos.

Autorizar la construcción de un paso de adoquines que una los dos paseos de peatones inmediatos á la glorietta que existe próxima á los pabellones de los nuevos cuarteles de la Victoria.

Facultar al señor Alcalde para que ceda con destino á la escuela de primera enseñanza que tienen establecida las Sociedades ferroviarias de Madrid á Zaragoza y á Alicante y de Andaluces, el material pedagógico que á su juicio pueda donarse del que se está construyendo por cuenta de este Municipio.

Autorizar al señor Alcalde para que formalice por seis años el arrendamiento de la casa número 31, calle Arenillas, para instalar en ella la Academia de la banda municipal de música.

Y, por último, aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Febrero.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el anterior extracto en sesión pública celebrada el día seis del actual.

Córdoba catorce de Abril de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º V.º: El Alcalde accidental, Aguilar.

## Depositaria de fondos municipales de Montoro Provincia de Córdoba

Primer trimestre de 1914 Núm. 1318

CUENTA del primer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (año de 1913.)	12.128 79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	45.384 05
<b>CARGO.....</b>	<b>57.512 84</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	45.583 13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	11.929 71

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	>	124 98	124 98
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	2.873 88	2.873 88
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	132 80	132 80
8 Resultas.....	>	21.456 30	21.456 30
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	32.924 88	32.924 88
10 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>57.512 84</b>	<b>57.512 84</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	6.631 65	6.631 65
2 Policía de seguridad.....	>	2.519 33	2.519 33
3 Policía urbana y rural.....	>	6.334 82	6.334 82
4 Instrucción pública.....	>	461 45	461 45
5 Beneficencia.....	>	299 50	299 50
6 Obras públicas.....	>	1.571 81	1.571 81
7 Corrección pública.....	>	726 43	726 43
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	25.239 36	25.239 36
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	1.445 65	1.445 65
12 Resultas.....	>	353 13	353 13
13 Devoluciones.....	>	>	>
<b>DATA.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>45.583 13</b>	<b>45.583 13</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Montoro á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, Rafael Baena.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Montoro á 3 de Abril de 1914.—El Contador, R. Vivas.—V.º B.º: El Alcalde, Juan M.º Lara.

## JUZGADOS

### RUTE

Núm. 1.329

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que autoriza se tramita expediente á instancia de don Francisco González Perea, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta villa, para justificar el dominio que le corresponde sobre la finca siguiente:

Una tierra calma sita en término mu-

nicipal de Rute y pago denominado Cerro de San Cristóbal 6 Huerta primera, conocida también por el Cierzo, cabe ochenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados; linda por Saliente con tierra calma de don Juan Antonio Ecija Pérez y su mujer Josefa Jiménez Padilla, hoy sus herederos; Poniente herederos de doña Ana Moreno, hoy doña Mártires Roldán Nogués; Norte el arroyo del Pradillo, y al Sur calma de Salvador Moreno y Francisco López Mangas. Vale tres mil pesetas; cuya finca la adquirió el señor González el día veintinueve de Enero úl-

timo por compra que hizo á don Juan Antonio Ecija Pérez, que á su vez la había comprado á don Pedro García Henares sin título alguno de adquisición, y sobre cuyo inmueble pesa un censo á favor de la Hacienda pública y una hipoteca á favor de don Juan Navajas Rodríguez, hoy difunto.

En virtud de lo que dispone la ley Hipotecaria, se cita por tercera y última vez á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y á las que tengan sobre la expresada finca algún derecho real, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término que establece el artículo cuatrocientos de la mencionada ley, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Rute á catorce de Abril de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—P. S. M., El Secretario, José Sierra.

Núm. 1.330

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante el Secretario que autoriza se tramita expediente á instancia de don Antonio Isidoro Roldán Ramírez, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta villa, para justificar el dominio de la finca siguiente:

Una parcela de terreno de caber siete celemines próximamente, equivalente á treinta y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas, sita en este término municipal y sitio denominado Hoya de Miranda; linda dicha parcela por Oriente con otras tierras de Gabriel Granados Moreno; por Poniente más de Juan Ruiz Ordoñez, hoy del señor Roldán Ramírez; Sur terreno de Sebastián García, y Norte la reanega de la sierra.

Dentro del perímetro de dicha parcela existe un manantial de agua potable, y que fué adquirido el terreno por compra que el don Antonio Isidoro hizo á don Sebastián García en veinticuatro de Julio de mil novecientos diez, por documento privado, después de cuya fecha se ha hecho el alumbramiento de dicho manantial.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita por el presente, segundo edicto, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término que señala dicho artículo puedan comparecer ante este Juzgado á hacer uso de su derecho.

Dado en Rute á catorce de Abril de mil novecientos catorce.—José Eguilaz.—P. S. M., El Secretario, José Sierra.

### CÓRDOBA

Núm. 1.332

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia del Procurador don Luis Barbudo Bejarano, en nombre de don Manuel Aguilar Quer, en solicitud de que se declare á favor de éste el dominio de la mitad de la casa número nueve antiguo y diecisiete moderno en la calle de San Alvaro, de esta capital, que linda por la derecha saliendo

con la casa número quince, denominada de las Calesas, perteneciente á la Rectoría de San Miguel; por la izquierda con la misma calle que forma recodo, y por la espalda con la número diecinueve, de don Miguel Morales, con cabida de trescientos setenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, habiendo acordado se cite á las personas ignoradas que puedan alegar algún derecho sobre el inmueble de que se trata, que se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del excelentísimo señor don Luis Tomás Fernández de Córdoba, Duque de Santisteban, Medinaceli y otros títulos, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el diez de Enero último, comparezcan en los autos á hacer uso de su derecho, proponiendo las pruebas que les convengan.

Lo que se hace público por medio de este tercer y último edicto, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba á dieciséis de Abril de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Por mi compañero señor Montero, Teodomiro Fernández.

Núm. 1.309

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita y llama al autor ó autores del hurto de las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales son de la propiedad del vecino de Villafraña don Juan Felipe Pérez Díaz, y le fueron hurtadas en la noche del diecinueve de Marzo último de la finca de este término nombrada «Los Cansinos»; para que á la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en sumario que instruyo por tal hecho; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías, y captura de sus autores, y caso de ser habidos unas y otros, los pongan á disposición de este Juzgado, las primeras en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, y los segundos en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba á catorce de Abril de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

**Señas de las caballerías**

Una yegua de doce años, alzada 1'54, castaña oscura, raza española, marca M. nalga derecha confuso, lucera, crín y cola negra, cabos idem, señales de la collera cadera izquierda, hierro Fénix Agrícola, borrada letra V. número 3.

Otra yegua de diez años, alzada 1'50, alazana, calzada de la mano derecha y pié izquierdo, arañada del derecho, careta, bebe con los dos, hierro del Estado en el cuello, nalga derecha V.

Otra yegua de cuatro años, con la marca, castaña, peceña oscura, hierro nalga derecha A. G. y número 6 en la espaldilla derecha.

Un potro de un año, sin hierro, pelo castaño; y

Otro igual edad, castaño oscuro.

**AGUILAR**

Núm. 1.304

Don Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se requiere á las autoridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que se reseñará, la cual, como de la propiedad de Domingo Palma Gama, de estos vecinos, fué sustraída de su domicilio calle Concepción, número 35, la noche del diez de los corrientes, perforándose al efecto el muro ó pared del corral que dá al campo; y caso de ser habida sea puesta á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á quince de Abril de mil novecientos catorce.—Luis Marra-López.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

**Caballería y sus señas**

Un mulo de once años, alzada un metro cincuenta centímetros, negro peceño, pelos blancos en el dorso y con el hierro de la Sociedad «La Mundial» en la nalga izquierda letra F número 5.

**Administración de Justicia**

**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.263

GARCIA PEREZ Antonio; domiciliado últimamente en Cabra; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marchena, para prestar declaración en causa por robo.

**Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.326

ORTEGA VEGA Victoriano; se ig-

noran sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 1.328

BERMUDEZ MAYA Manuel, natural de Bajalance, soltero, tratante, de doce años; domiciliado últimamente en Villa del Río, calle Inés Muñoz Cobo; procesado en causa por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.

Núm. 1.312

GUTIERREZ PULIDO Manuel, hijo de Francisco y de Dolores, natural y vecindado en Almedinilla (Córdoba), de veintidos años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique la presente, ante don Manuel Galán del Pino, Comandante del regimiento de infantería de Pavía, número 48, de guarnición en Cadiz.

**Fábrica militar de Subsistencias DE PEÑAFLO**

Núm. 1.311

**Anuncio**

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día dos de Mayo próximo, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, en el Parque de Intendencia, un concurso público para adquisición del trigo, hilaza de algodón y de yute y antracita, que se considere necesaria durante el expresado mes de Mayo.

Tanto los pliegos de condiciones como las muestras de trigo-tipo é hilaza estarán de manifiesto en esta Fábrica y en el Parque de Intendencia de dicha capital, todos los días hábiles, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja del citado Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, valorada para este solo objeto al tipo que se fijó en el pliego de condiciones técnicas, y las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflor 10 de Abril de 1914.—El Subintendente de 1.ª Director, Joaquín Boville.

Imp. «La Opinión», Brauio Laportilla, 6.

**Gobierno civil de la provincia de Córdoba.—Minas—Núm. 5**

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas á la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; previniendo á los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 15 de Abril de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Días del periodo en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje en que radica	Nombre del interesado	Representante	Minas colindantes	Clase de la operación.	Demarcación
Del 24 al 30 del corriente mes.	7256	Victoria.	Adamez.	La Castellana.	D. José Bermudo Serrano.	No tiene.	No constan.		

RELACION de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos que en la misma se expresan:

Núm. 1310